JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de abril de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 041 2021 00137 00**
Inicio audiencia: 02:33 pm del cinco (05) de abril de 2022
Fecha final Audiencia: 03:43 pm del cinco (05) de abril de 2022
Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Demandados: Henry Duarte Muñoz

INTERVINIENTES

Juez
Demandado
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: apoderado del demandado presenta recurso de reposición al decreto de pruebas, se corre traslado.

Nota en instalación: El Despacho no repone la Decisión. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutiva indica lo siguiente:

> *"**PRIMERO: ABSOLVER,** al demandado HENRY DUARTE MUÑOZ de todas y cada una de las pretensiones elevadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.*
>
> ***SEGUNDO: RELEVARSE,** del estudio de las excepciones elevadas por la parte demandada.*
>
> ***TERCERO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en derecho, a **COLPENSIONES** y a favor del demandado en la suma de **$3.000.000** y a favor del demandante.*

CUARTO: REMITIR *copia de esta providencia a la* ***Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado****, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.*

QUINTO: *En caso de no ser apelada esta providencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones."*

Nota en instalación: La apoderada judicial de Colpensiones presenta recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Link para visualizar la audiencia:

- *AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-041-2021-00137-00 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES CONTR-20220405_143318-Grabación de la reunión.mp4*
- *AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-041-2021-00137-00 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES CONTR-20220405_151110-Grabación de la reunión.mp4*